

# SECRETARIA DE ENERGIA

**EXTRACTO del Convenio de Desempeño que celebran, por una parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Energía, y por otra parte, Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

EXTRACTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, LA SECRETARIA DE ENERGIA, Y POR OTRA PARTE, COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V

ANTECEDENTES.- Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Planeación las partes acuerdan celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 3o., 26, 31, 33, 37, 46 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 27 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y en concordancia con las demás disposiciones que regulan la actuación de las dependencias globalizadoras, coordinadoras de sector, entidades paraestatales y órganos de gobierno.

## CLAUSULAS

- I. Establecer los compromisos de resultados y las medidas presupuestarias que asumirá la Entidad, así como las excepciones de autorización que se determinen para: impulsar la administración y operación de las actividades inherentes al cumplimiento de su objeto; fortalecer la autonomía de gestión de su Organismo de Gobierno; promover un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.
- II. Para efectos del presente Convenio se define: Presupuesto, Organismo de Gobierno, Plan Estratégico de mediano plazo, los mecanismos de información para el seguimiento de los compromisos, los mecanismos de evaluación, incentivos y sanciones y la flexibilidad.
- III. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.- Se compromete, a través de su Organismo de Gobierno y de su Gerente General a: lograr la consecución de los objetivos, metas e indicadores plasmados en los anexos de este Convenio, diseñar e implantar, previa aprobación del Organismo de Gobierno, los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria conforme a los cuales deberá ejercer su presupuesto autorizado, no constituir, en la política de incentivos una obligación, derecho o pasivo laboral futuro; aplicar, previa autorización de su Organismo de Gobierno el esquema para incentivar el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con el mecanismo de incentivos y sanciones de este Convenio, difundir los compromisos y los resultados de la Entidad, con motivo de la celebración del presente Convenio en los términos del artículo 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y establecer las medidas necesarias para que cada una de sus unidades responsables asuman los compromisos establecidos en el Convenio, a efecto de que dichas unidades contribuyan en el ámbito de sus respectivas competencias, al cumplimiento de dichos compromisos.
- IV. COMPROMISOS DE LA SHCP.- Apoyar y vigilar por medio de su representante en el Organismo de Gobierno, el cumplimiento de los compromisos de la Entidad en los términos del presente Convenio y autorizar previa aprobación del Organismo de Gobierno, realizar modificaciones presupuestarias, realizar erogaciones adicionales con cargo a los ingresos propios que la Entidad obtenga en exceso a los previstos en su presupuesto aprobado para programas prioritarios, ejercer los recursos provenientes de aumentos al patrimonio de la Entidad, realizar el ejercicio del presupuesto de acuerdo al calendario de gasto aprobado por el Organismo de Gobierno, determinar las políticas y bases para la fijación de los precios de sus servicios conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, efectuar erogaciones como gasto sujeto a criterios de racionalidad, permitir la ocupación de vacancias conforme a la plantilla autorizada, registrar ante la SHCP las

modificaciones presupuestales derivadas de ingresos excedentes y hacer uso de las disponibilidades de recursos propios de años anteriores, siempre y cuando no se deteriore el balance primario.

- V. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.- Efectuar las evaluaciones respecto del desempeño de la Entidad, sujetándose a los plazos y condiciones establecidos en este Convenio, apoyar en el ámbito de sus atribuciones a la consecución de los compromisos asumidos y vigilar en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento a los compromisos asumidos por las partes.
- VI. COMPROMISOS DE LA COORDINADORA DE SECTOR.- Apoyar y supervisar por medio de su representante en el Organó de Gobierno, el cumplimiento de los compromisos de la Entidad y promover la consecución de sus objetivos, indicadores y metas, así como los compromisos que se señalan en los anexos del presente Convenio, promover, en el ámbito de su competencia, las reformas al marco normativo conducentes para que la Entidad cuente con las facultades y atribuciones necesarias para administrar y operar en forma más eficaz y eficiente, retomar sin modificar el proyecto de presupuesto de egresos y los calendarios de gasto de la Entidad autorizado por el Organó de Gobierno para su integración en el proyecto de presupuesto del sector, participar con la SHCP y la Secretaría de la Función Pública en la evaluación trimestral del cumplimiento de los compromisos del presente Convenio de conformidad con el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el presente Convenio o, en su caso, un extracto del mismo.
- VII. REPORTE DE METAS.- La Entidad enviará a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública el reporte de metas trimestrales a más tardar 15 días hábiles posteriores al trimestre de que se trate, por su parte la SHCP y la Secretaría de la Función Pública revisarán el cumplimiento del trimestre conforme a los rangos que a continuación se establecen: crítico, de 0 a 50.9%; deficiente, de 51 a 69.9%; aceptable de 70 a 80.9%; bueno, de 81 a 90.9%, y excelente de 91 a 100.0% de cumplimiento. Con base en lo anterior, la SHCP emitirá su opinión sobre la aplicación de incentivos y sanciones como se establece en la cláusula octava, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la recepción del mencionado informe. Por su parte la Entidad presentará la opinión sobre la aplicación de los incentivos y sanciones al Organó de Gobierno para su conocimiento.
- VIII. APLICACION DE INCENTIVOS Y SANCIONES.- La SHCP opinará sobre la aplicación de los incentivos o sanciones del trimestre, como sigue: **1. Crítico.-** Se promoverá la terminación anticipada del Convenio, en los términos de la cláusula décima cuarta del mismo. **2. Deficiente.-** Se efectúa una amonestación a la institución. Dos trimestres consecutivos con este cumplimiento conducen a la suspensión de dos flexibilidades y tres trimestres consecutivos con este cumplimiento conducirán a la terminación anticipada del Convenio. **3. Aceptable.-** Se suspende una flexibilidad, consistente en efectuar, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, erogaciones identificadas en dicho ordenamiento como gasto sujeto a criterios de racionalidad, sin aplicar lo dispuesto en el artículo 29 de dicho decreto. **4. Bueno.-** Se otorga una flexibilidad más, comprometer recursos de años subsecuentes con la previa autorización del Gerente General de la Entidad y de la SHCP, sin que se requiera la aprobación del Organó de Gobierno. **5. Excelente.-** Se otorga una flexibilidad más, el uso de disponibilidades de recursos propios de años anteriores, si se obtienen tres calificaciones consecutivas "Excelentes", los servidores públicos se harán acreedores a una percepción extraordinaria anual única sujeta a la disponibilidad presupuestaria que no implique un mayor presupuesto regularizable y que no genere pasivos laborales para el presente ejercicio ni para ejercicios fiscales subsecuentes, los incentivos y sanciones se aplicarán a partir de la fecha de la opinión correspondiente y hasta una nueva opinión.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio de dos mil tres.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Tirso Ernesto Martens Rebollo.-** Rúbrica.- El Gerente General de Compañía Mexicana de Exploraciones, **Rafael Sánchez Alvarez.-** Rúbrica

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Actuando con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Extracto de Convenio de Desempeño con fundamento en el artículo 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.- El Subsecretario de Hidrocarburos, **Juan Antonio Bargés Mestres**.- Rúbrica.